

8549

PEDIDO DE COMPRA Nº

003116

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE ESTUDIOS GENERALES
 Entregar a Sr(a) : SALAZAR RODRIGUEZ ALBERTINA IVONNE
 Fecha : 19/09/2025
 Actividad Operativa : C1124 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS GENERALES U.O. 01.100.09.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160155	DETERGENTE EN POLVO X 4.5 kg	2.3. 1 5. 3 1	3.00	UNIDAD
133000170028	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 900 mL APROX.	2.3. 1 5. 3 1	6.00	UNIDAD
135000360016	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M	2.3. 1 5. 3 1	4.00	PAR
135000360017	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA S	2.3. 1 5. 3 1	4.00	PAR
139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3. 1 5. 3 1	2.00	UNIDAD
139200160334	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	2.3. 1 5. 3 1	6.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Albertina Ivonne Salazar Rodriguez
 Dra. Albertina Ivonne Salazar Rodriguez
 DIRECTORA DE ESTUDIOS GENERALES

Firma del Solicitante



Jesús Jordano Salazar Albino

Firma Autorizada

ING. JESUS GORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: _____

PASE A: _____ PARA _____

AREA DE SERVICIOS CONTABILIDAD

AREA DE COMPRAS INFORMAR

AREA DE PROCESOS TRANSMITAR

AREA DE ALMACEN CENTRAL COPIAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

26 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 09:14

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

24 SET. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ REG.: _____

HORA: _____

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA BRINDAR UNA HIGIENE ADECUADA PARA LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, A LA VEZ PROVEER DE MATERIALES PARA LAS LABORES DE LIMPIEZA AL PERSONAL ENCARGADO.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA BRINDAR UNA HIGIENE ADECUADA PARA LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS. MANTENER LIMPIO Y PRESERVAR LA SALUD DEL PERSONAL ENCARGADO.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	01.100.09.00 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES		
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1124: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ivonne Salazar Rodríguez		
CORREO ELECTRÓNICO	sri@lamolina.edu.pe estudiosgenerales@lamolina.edu.pe	CELULAR	999957474 940150239

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3 CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	Detergente liquido lava vajilla x 900 ml	06	
	Jabón de tocador liquido x 1 gal	02	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla M	04	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla S	04	
	Detergente en polvo x 4.5 Kg	03	
	Papel toalla simple natural x 300m	06	
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	
	Detergente liquido lava vajilla x 900 ml	Unidad	
	Jabón de tocador liquido x 1 gal	Unidad	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla M	Par	
Guante de Jebe de uso doméstico talla S	Par		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


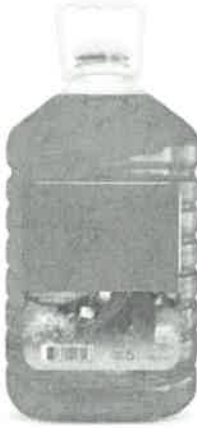


ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Detergente en polvo x 4.5 Kg	Unidad
		Papel toalla simple natural x 300m	Unidad
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	
	Detergente liquido lava vajilla x 900 ml	Tipo: Detergente líquido para lavado de vajilla. Aroma: Limón con extracto de sábila. Contenido neto: 900 ml.	
	Jabón de tocador liquido x 1 gal	Tipo: Jabón líquido antibacterial para higiene de manos. Contenido neto: 1 galón Contiene glicerina	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla M	Tipo: Guante doméstico de uso múltiple. Material: látex natural de alta resistencia. Talla: M (mediana). Interior: Forro de algodón o texturizado para mayor comodidad. Exterior: Superficie antideslizante con relieve Color: Rosado Longitud de manga: 42 cm	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla S	Tipo: Guante doméstico de uso múltiple. Material: látex natural de alta resistencia. Talla: S Interior: Forro de algodón o texturizado para mayor comodidad. Exterior: Superficie antideslizante con relieve Color: Rosado Longitud de manga: 42 cm	
	Detergente en polvo x 4.5 Kg	Tipo: Detergente en polvo para uso doméstico o institucional. Contenido neto: 4.5 kg. Uso: Apto para lavado a mano o en lavadora.	
	Papel toalla simple natural x 300m	Tipo: Papel toalla Color: Blanco Hoja: Simple (una hoja) Precorte: Con precorte intercalado	
PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	
	Detergente liquido lava vajilla x 900 ml	Botella de 900 ml.	
	Jabón de tocador liquido x 1 gal	Galón	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla M	Par de guantes en empaque individual	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla S	Par de guantes en empaque individual	
	Detergente en polvo x 4.5 Kg	Bolsa plástica resistente de 4.5 kg,	
Papel toalla simple natural x 300m	Rollo individual de 300 metros		

[Firma]
V.B.



	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	Detergente liquido lava vajilla x 900 ml	
	Jabón de tocador liquido x 1 gal	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla M	
	Guante de Jebe de uso doméstico talla S	



A. Luevano
V.B.
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Detergente en polvo x 4.5 Kg	
		Papel toalla simple natural x 300m	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde		
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.		

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al huerto.
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 3 (tres) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.100.09.00 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Empaquetado.
TRANSPORTE	El proveedor debe estar a cargo para que los bienes lleguen a su destino en buenas condiciones.
8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.
GARANTÍA	No corresponde.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No corresponde.
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL

V.B.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentés o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>

V.B.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Dra. Albertina Ivonne Salazar Rodríguez
DIRECTORA DE ESTUDIOS GENERALES

Firma del Jefe del Área Usuaria

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento